

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

Con fundamento en los artículos 1, 2 apartado A, fracción II, numeral 7, y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; y 3 último párrafo, 70, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior, se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico, que están próximas a expirar las cuotas compensatorias definitivas, que se indican en este Aviso.

Cualquier productor nacional de tales mercancías podrá expresar a la Secretaría de Economía, por escrito, su interés en que se inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria que corresponda. En tal caso, deberá proponer un periodo de examen de seis meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria.

La manifestación de interés deberá presentarse de manera completa, a más tardar veinticinco días hábiles antes del término de la vigencia que corresponda, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de las 9:00 a las 14:00 horas, asimismo, se podrá presentar vía electrónica, a la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx, de las 9:00 a las 18:00 horas, conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021.

En este sentido, los plazos vencen de acuerdo con lo siguiente:

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA*	PAÍS DE ORIGEN	ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal	7306.19.99 7306.30.03 7306.30.04 7306.30.99 7306.61.01	China	9 de marzo de 2023	31 de enero de 2023
Papel bond cortado	4802.55.99 4802.56.99 4823.90.99	Brasil	12 de marzo de 2023	2 de febrero de 2023
Tubería de acero al carbono sin costura	7304.19.01 7304.19.02 7304.19.99 7304.39.10 7304.39.11 7304.39.12 7304.39.13 7304.39.99	Corea España India Ucrania	4 de abril de 2023	24 de febrero de 2023
Globos de plástico metalizado	9503.00.23 9505.90.99	China	8 de junio de 2023	2 de mayo de 2023
Cadena de acero de eslabones soldados	7315.82.03	China	18 de julio de 2023	12 de junio de 2023
Ferrosilicomanganeso	7202.30.01	Ucrania	25 de septiembre de 2023	18 de agosto de 2023
Ferromanganesoalto carbón	7202.11.01	China	26 de septiembre de 2023	21 de agosto de 2023
Microalambre para soldar	7229.20.01 7229.90.99 8311.90.01	China	6 de octubre de 2023	31 de agosto de 2023

* Fracción arancelaria por la que ingresa el producto objeto de la cuota compensatoria, de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, o bien, comunicarse a través del correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx o a los teléfonos (55) 52 29 61 00, Ext. 33100 y 33104.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2022.- El Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, **Marcos Santiago Ávalos Bracho**.- Rúbrica.